



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPARTAMENTO EDUCACION
FINANZAS – ADQUISICIONES

DECRETO N° 3.192.-/

MAT: Aprueba Contrato correspondiente a “Suministro de calzado escolar, para alumnos vulnerables, Fondos Pro-Retención, año 2017”, suscrito entre la Municipalidad de Laja y Eduardo Daza Bayas.

Laja, 28 de abril de 2017.-

VISTOS:

1. Contrato de “Suministro de calzado escolar, para alumnos vulnerables, Fondos Pro-Retención, año 2017”, de fecha 26 de abril de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Laja y Eduardo Daza Bayas;
2. Decreto Alcaldicio N°2.693 de fecha 12 de abril de 2017, que Autoriza trato directo por contratación del “Suministro de calzado escolar, para alumnos vulnerables, Fondos Pro-Retención, año 2017”;
3. Decreto Alcaldicio N°1.283 de fecha 02 de marzo de 2017, que Adjudica licitación ID 3736-13-LE17, “Suministro de vestuario y calzado escolar, para alumnos vulnerables, Fondos Pro-Retención, año 2017”.
4. D.A. N°691 de fecha 01 de febrero de 2017, que aprueba Bases administrativas y anexos de llamado a licitación “Suministro de vestuario y calzado escolar, para alumnos vulnerables, Fondos Pro-Retención, año 2017”;
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°18 de fecha 25 de enero de 2017, del Departamento de Educación Municipal;
6. Solicitud de pedido N°7 de fecha 05 de enero de 2017, de la Unidad Técnico Pedagógica del Departamento de Educación Municipal;
7. D.A N°4.565 de fecha 23 de junio de 2016, que aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones;
8. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Prestación de Servicios y su reglamento;
9. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, Contrato de suministro entre la Municipalidad de Laja y Eduardo Daza Bayas, Rut N°5.176.249-5, de fecha 26 de abril de 2017, por “Suministro de calzado escolar, para alumnos vulnerables, Fondos Pro-Retención, año 2017”.

2.- ACÉPTASE Boleta de Garantía N°0169528 de fecha 26/04/2017, emitida por Banco Corpbanca por \$600.000.- (seiscientos mil pesos) tomado por Eduardo Daza Bayas, a favor de la Municipalidad de Laja, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato que por este decreto se aprueba.

3.- ORDÉNASE, el pago del gasto que irroque el presente decreto con imputación a la cuenta presupuestaria N°2152202003 “Calzado”, Fondos Pro Retención del Departamento Administrativo de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-



KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIR FICA TOLEDÓ
ALCALDE

VFT/LHL/MMM/PLM/AOS/eup

DISTRIBUCIÓN:

- DAEM (3) - Control- Secretaría Municipal